



Ayuntamiento
de
Cabra

BANDO

BANDO PARA LA LUCHA CONTRA EL PICUDO ROJO EL ALCALDE DE CABRA HACE SABER

La Consejería de Agricultura y Pesca ha incluido al municipio de Cabra como zona demarcada afectada por la plaga del picudo rojo. La lucha contra esta plaga es de utilidad pública según el Decreto 77/2010 de 23 de marzo; la misma conlleva un importante riesgo de infestación en todas las palmeras del municipio, pudiendo llegar a perderse en caso de no tomar las medidas necesarias. Considerados los informes técnicos emitidos, esta Alcaldía indica:

Primero: todo propietario (persona, organismo o institución) de palmeras de la especie datilera (*Phoenix dactylifera*) y canaria (*Phoenix canariensis*) deberá:

1º Cuando detecten síntomas de ataque de picudo rojo en las palmeras de su propiedad, comunicarlo al Departamento de Medio Ambiente inmediatamente, por alguno de los siguientes medios: 957520050 o medioambiente@cabra.es

2º Ante la detección de la infección de alguna palmera, se procederá a activar el protocolo establecido por la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento del Decreto 77/2010 de 23 de marzo. Asimismo, se aplicarán las medidas fitosanitarias que en todo momento dicte la autoridad competente, cuyas consideraciones generales quedan recogidas en el anexo VI del citado Decreto.

3º Evitar en lo posible las labores de poda. De realizarse, se seguirán las recomendaciones establecidas en el anexo IV del Decreto 77/2010 de 23 de marzo. En todo caso, estas labores sólo podrán ejecutarse en los meses de noviembre a febrero.

4º Evitar la plantación de palmeras datileras y canarias, para limitar así la propagación de la plaga.

5º Cuando haya que eliminar una palmera por el estado de infestación de la plaga, se cumplirá con el procedimiento correspondiente según el Anexo V del Decreto 77/2010.

Segundo: se recomienda realizar tratamientos preventivos siguiendo las indicaciones de la autoridad competente, con una periodicidad de 45 días, intensificándolos en los meses de verano por coincidir con la época de mayor actividad de la plaga.

Tercero: el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 77/2010 de 23 de marzo, por parte de los propietarios de plantas sensibles a la plaga, se considerará infracción administrativa, y dará lugar a la correspondiente sanción administrativa.

Cuarto: para cualquier aclaración o consulta sobre las medidas fitosanitarias a adoptar, o cualquier otra práctica que haya que ejecutar para el control de la propagación de la plaga, pueden contactar con el Departamento de Medio Ambiente, sito en el edificio del Ayuntamiento, en plaza de España, o en el teléfono 957520050.

Quinto: el presente Bando estará vigente hasta tanto entre en vigor la nueva Ordenanza Municipal de Parques, Jardines y Arbolados, en la que se contemplará la regulación de la lucha contra la plaga del picudo rojo.

Cabra, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde de Cabra,


ALCALDÍA
Fernando Priego Chacón